



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Al ser las dieciséis horas y treinta y tres minutos del lunes cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 54-12-2023, celebrada en modalidad presencial y virtual con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO DE MANERAL VIRTUAL: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

El señor Rolando Fernández, me encuentro ubicado en San Pedro de Montes de Oca, casa de habitación.

La señora Alexandra Umaña, me encuentro en Coronado en mi casa de habitación.

La señora Ilianna Espinoza Mora, ubicada en mi casa de habitación en Santo Domingo, Heredia.

La señora Floribel Méndez Fonseca, ubicada en Tres Ríos, La Unión, casa de habitación.

El señor Jorge Loría Núñez, me encuentro en Tampa, Estados Unidos, en casa de habitación de unas amistades.

La señora Yorleni León: estoy en las oficinas centrales del IMAS.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO DE MANERA VIRTUAL EN OFICINAS DEL IMAS: Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Dirección de Desarrollo Social, Sr. Wady Solano Siles, en representación de la Auditoría General y Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sr. Geovanny Cambroner Herrera, se encuentra de vacaciones y el señor Jafeth Soto Sánchez, se encuentra incapacitado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni León: Procedo a dar lectura del orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 52-11-2023 Y No. 53-11-2023.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Oficio **ANEP-UDO-0797-2023**, suscrito por el señor Jonathan Flores Mata, Directivo Nacional ANEP, externando la más enérgica protesta por la intención del Poder Ejecutivo de cambiar los logos de las instituciones gubernamentales.

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis y aprobación del documento denominado: Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria año 2024, **según oficio IMAS-GG-1948-2023.**

6. ASUNTO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. Análisis y aprobación de segregación y donación de lotes, según resoluciones No. 00108-09-2023, No. 0114-10-2023, No. 0115-10-2023 y No. 0118-11-2023, **según oficio IMAS-DDS-0724-2023.**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Una vez leída la anterior agenda la someto para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 52-11-2023 Y No. 53-11-2023.

- Acta No. 52-11-2023

Yorleni León: De acuerdo por la Secretaría de Actas en esta sesión no estuvieron presentes la señora Yorleni León Marchena y el señor Freddy Miranda Castro.

Consulto si tiene algún comentario, la necesidad de alguna ampliación a esta acta, o si están de acuerdo de que procedamos a votarla.

No habiendo observaciones, procedo con la votación del acta No. 52-11-2023.

ACUERDO No. 306-12-2023

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 52-11-2023 del jueves 23 de noviembre del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta _____, por no haber estado presente en dicha sesión.

- Acta No. 53-11-223

Yorleni León: De acuerdo por la Secretaría de Actas en esta sesión no estuvo presente el señor Jorge Loría Nuñez, Director.

Consulto si tiene alguna necesidad de ampliación, alguna aclaración, o algún otro aspecto que quisieran ver para el acta No. 53-11-2023.

Ninguno, procedemos a votar.

ACUERDO No. 307-12-2023

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 53-11-2023 del lunes 27 de noviembre del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Jorge Loría Núñez, Director  , por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Oficio **ANEP-UDO-0797-2023**, suscrito por el señor Jonathan Flores Mata, Directivo Nacional ANEP, externando la más enérgica protesta por la intención del Poder Ejecutivo de cambiar los logos de las instituciones gubernamentales.

Yorleni León: Aquí tenemos un oficio como lo señalé mientras leía el orden del día de la ANEP, que fue enviado a sus correos electrónicos a través de la carpeta que siempre se les envía, es suscrito por el señor Jonathan Flores Mata, Directivo Nacional ANEP, externando la más enérgica protesta por la intención del Poder Ejecutivo de cambiar los logos de las instituciones gubernamentales.

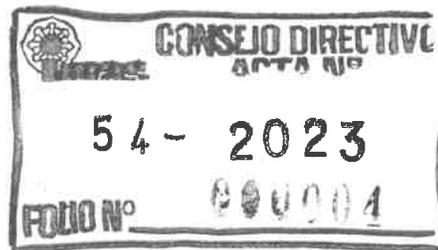
No sé si alguien quisiera agregar algo adicional.

Alexandra Umaña: De mi parte no hay nada.

Damos por recibido este oficio.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

Yorleni León: Aquí ingresan de manera virtual para lo cual solicito su autorización las siguiente personas funcionarias: Maricruz Sancho Monge, Profesional de la Gerencia General, Raquel Quesada Jiménez, Jefa de Bienestar Familiar y Gabriela Gamboa Morera, Profesional de la Dirección de Desarrollo Social.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director aprueban el ingreso de las personas funcionarias anteriormente antes mencionadas.

Yorleni León: Le doy la palabra a doña Heleen.

Heleen Somarribas: Buenas tardes a las señoras y señores miembros del Consejo Directivo. Vamos a presentar la propuesta del Plan de Mejora Regulatoria para el período 2024.

Recordarles, que la semana pasada que se hizo la presentación del Informe de Labores de la Gerencia General, se les comentó el estado de los proyectos de Mejora Regulatoria de años anteriores.

Rápidamente les vuelvo a comentar. En este momento tenemos:

Un proyecto del 2019 que ya quedó al 100%, así está reportado en el MEIC en el último reporte.

Un proyecto del 2021 que está al 56%, pero que de este proyecto se le solicitó al MEIC que pudiéramos hacer el retiro, porque el periodo 2021 nosotros registramos tres proyectos, los cuales dos se cumplieron al 100% y el módulo Chatbot no pudimos cumplirlo, lo que se explicaba la semana pasada, por el tema de poder enviar documentos las personas beneficiarias por medio de plataformas, que son fotosbby que eso no tiene una confrontación con un original, y lo que buscaba en pandemia la mejora, era que las personas no tuvieran que trasladarse a las oficinas. Sin embargo, ya no estamos con la emergencia y efectivamente sí se ocuparían documentos originales, entonces la mejora no tendría sentido en este momento.

Dos proyectos del periodo 2022 que se encuentran al 75% y 80%, esto con el corte a septiembre, esos dos proyectos quedarían al 100% con el cierre ahora diciembre.

Del 2023 tenemos uno cumplido al 100% y uno que es la segunda etapa de uno de los que están en el 2022 que lo haríamos el otro año.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023

En Resumen, ¿cómo quedamos para el 2024? Quedamos con un proyecto del 2023 y los dos proyectos del 2024, quedamos básicamente al día. La institución a diciembre de este año, al terminar el año, nos estaríamos poniendo al día con proyectos, solo estaríamos arrastrando uno del 2023, que es la segunda etapa del proyecto del portal de organizaciones. Y tendríamos dos proyectos que serían los que les vamos a presentar en este momento para el período 2024.

Le daría el espacio a una de las asesoras de la Gerencia General, a la compañera Maricruz, para que ella pueda hacerles la presentación. Y tenemos también compañeras de la Dirección de Desarrollo Social por alguna consulta en específico.

Yorleni León: Muchas gracias doña Heleen.

Buenas tardes, compañeras, bienvenidas a esta sesión del Consejo y le doy la palabra a partir de este momento.

Maricruz Sancho: Buenas tardes, muchas gracias. Voy a compartir la pantalla.

Lo que vamos a presentar, como ustedes ya lo vieron en su documentación, es el Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria del año entrante, el 2024.

En resumen, el marco normativo sería la Ley 8220 de protección al ciudadano contra el exceso de requisitos y trámites administrativos. Específicamente detallamos sus reformas y su reglamento.

Y para contarles un poquito sobre la metodología de cómo se escogen los proyectos. Es una metodología que seguimos dictada por el MEIC, primero hacemos la identificación de los trámites que tenemos y servicios que tiene la institución. Ahí hacemos un inventario de todos estos trámites que tenemos y servicios. Luego pasamos al segundo paso, que es la priorización de los trámites y servicios en términos de la frecuencia de los trámites y la clasificación de criterios para definir los trámites y servicios, que serían las prioridades que con la guía del MEIC analizamos, Interrelación institucional, grado de satisfacción, pertinencia, cobertura, cumplimiento de los tiempos, etcétera. Y luego analizamos las oportunidades de mejora. En este caso, en conjunto con las direcciones, vemos posibilidades de mejora y proyectos que tienen planteados para el 2024.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Siempre explicamos que, si fuera por frecuencia, si solo nos guiamos de acuerdo a la metodología y la frecuencia de los trámites y dónde hay más quejas, siempre estaríamos planteando solo mejoras para programas como necesidades básicas, como un todo, o Avancemos, entonces, por eso es por lo que tenemos que ir más al fondo.

También analizamos otro tipo de propuestas de mejora, por ejemplo, vacíos legales, puede ser otro tipo de cosas que no solo sea eliminar trámites o digamos automatizar procesos.

Hecho este análisis y en la postulación de proyectos, tenemos cuatro proyectos postulados para el año 2024, que son estos cuatro:

1. Estrategia de recolección de bienes de desuso y posterior donación a organizaciones.
2. La Reforma integral del Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS. Siempre que tengamos un nuevo reglamento, que como ustedes tienen conocimiento, ya tenemos un nuevo reglamento aprobado por el Consejo Directivo, tenemos que inmediatamente trabajar en el manual, para equiparar con los cambios que ha sufrido el reglamento.
3. Propuesta de un reglamento de expediente digital.
4. Módulo de autogestión para el control de asistencia de cuidado y desarrollo infantil.

Entonces, lo que hacemos es priorizar sin repetir los números del 1 al 4, porque son 4 proyectos, y posteriormente, siguiendo la metodología, vamos a analizar el esfuerzo que requiere la ejecución de estos proyectos.

Le damos una puntuación también y eso se multiplica y tenemos un resultado. El resultado numérico es una guía que nos permite analizar qué es lo que vamos a escoger. Sin embargo, no es que tenemos que elegir los más altos, sino que nos ayuda a entender a hacer este balance entre la complicitad del proyecto y poderlo ya sea plantearlo por etapas, o ejecutarlo en un año calendario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Recordemos que los planes de Mejora Regulatoria se ejecutan en un año. Entonces los que son muy complejos y son por etapas, lo tenemos que plantear desde el inicio por etapas y solo presentar la primera etapa.

Posterior a ese análisis, de acuerdo con la metodología que el MEIC nos ofrece, siguiendo paso a paso, escogimos, seleccionamos en la Comisión de Mejora Regulatoria dos proyectos:

Reforma integral del Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS. Esto porque se tienen que homologar los documentos, de tal forma, que no se nos puede quedar rezagado el manual.

La verdad nuestra es que el reglamento es la columna vertebral de la ejecución. Por lo tanto, el manual también tiene una relevancia prioritaria para la administración, para poder ejecutar.

El segundo proyecto es el módulo de autogestión, control de asistencia de cuidado y desarrollo infantil, puesto que este módulo va a agilizar la ejecución y en el documento viene más analizado, cuáles son los beneficios que tiene este módulo y las limitaciones que tiene con respecto a actualmente cómo se hace. Entonces, va a fortalecer la corresponsabilidad de los padres, madres y representantes legales utilizando este módulo de autogestión.

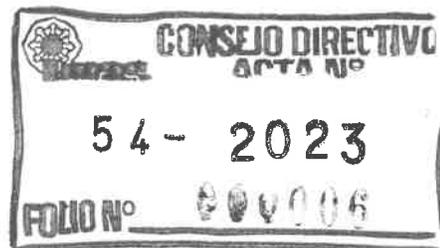
Y con eso terminamos la presentación.

Yorleni León: Consulta si tienen algún comentario, alguna observación que quisieran hacer con esta propuesta de proyecto de Reforma Regulatoria para el 2024.

Doña Floribel, adelante.

Floribel Méndez: Gracias por la presentación.

Yorleni León: Perdón, doña Floribel, antes de darle la palabra. Es que quisiera que quede consignado en actas que don Freddy se incorporó a la sesión a las 4:52 p.m., es que como estábamos en este punto yo no lo consigne en el acta, estábamos en el desarrollo del tema anterior, por favor la señora secretaria lo anote.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Freddy Miranda: Nada más quiero aclarar algo, yo en realidad entré a las cuatro y veinte y pico, pero el link que usé parece que era viejo y me quedé esperando ahí.

Yorleni León: Ok, no te preocupes. Bienvenido, buenas tardes, don Freddy.

Floribel Méndez: Gracias por la presentación, quería consultar sobre estos dos proyectos, tanto el del manual y el otro documento, además de reformar estos documentos y los procedimientos que están ahí establecidos, conllevan algún acompañamiento, o algún cambio en los sistemas, plataformas, o algún desarrollo, informático que complementa esta reforma a estos dos documentos.

Yorleni León: Doña Heleen, adelante.

Heleen Somarribas: Gracias. Lo que es el Manual de Otorgamiento, pues es un seguimiento de todo el trabajo que se está haciendo con el reglamento, entonces tenemos que hacer todo el ajuste al manual, que va a implicar una mejora importante. Y lo que corresponde al control de asistencia, efectivamente es, dentro del módulo de autogestión, establecer un espacio donde las personas van a hacer los registros de la asistencia de los niños, eso es un desarrollo informático.

Yorleni León: Doña Alejandra, adelante.

Alexandra Umaña: Yo lo que quería preguntar era que los dos proyectos que quedaron ahí sin atender se van a tomar en cuenta para el año entrante, o se van a desechar de todo de una vez.

Heleen Somarribas: No es que los desechemos, son proyectos que la institución igual sigue trabajando. Lo que pasa es que para efectos del MEIC poder priorizar los que estaríamos atendiendo como parte de la mejora que se les reporta a ellos, serían estos dos. De hecho, después de que se pasan hasta los períodos de postulación, la institución hace muchas otras cosas que de pronto no quedan registradas específicamente en el MEIC, pero que igual se desarrollan. Entonces, no necesariamente solo lo que queda reportado.

Yorleni León: Don Felipe, yo solo quería consultarle y debo decir que esta última versión yo no la revisé, porque había visto las anteriores, y el tema que conversamos de dejar habilitado ahí la posibilidad del registro virtual se había previsto a través de los niños, que fuera directamente los niños en las alternativas, en las empresas, en las pymes, que ellos podrían ir y consignar su asistencia con el dedo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023

Luis Felipe Barrantes: Doña Yorleni yo lo tengo que ver con Raquel, porque en algún momento cuando nosotros habíamos intentado este mecanismo, los proveedores de servicio nos decían es que, la huella de los chiquitos cambia muy a menudo porque el dedo les crece muy rápido, eso fue hace un par de años y entonces ese proyecto se había dejado como atrás. Habría que ver si la tecnología ya avanzó lo suficiente como para que en la edad donde los chicos van a nuestras redes de cuidado, el sistema de huella digital, o biometría de alguna de alguna cosa, nos permite poder hacerlo, esto nos economizaría digamos el autorregistro por parte del padre, porque el niño lo haría en directo, pero en su momento estuvo más como por un tema de eso, de que un chiquito hoy de un año al mes ya la huella le creció, entonces hay que volver a registrarla. Mi compromiso si es que el otro año retomamos esto para ver si la tecnología ya nos permite hacerlo.

Yorleni León: Y en caso de que la tecnología pudiera permitirlo don Felipe, entonces esto puede ir en paralelo con la propuesta que hoy se está presentando a este Consejo.

Luis Felipe Barrantes: Por supuesto, porque más bien lo que haríamos es que el dispositivo que registra la biometría alimente el módulo, entonces el hijo de Raquel pone la huellita y entonces eso registra la asistencia que caería directamente al módulo, no lo haría la mamá.

Yorleni León: Don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Para complementar lo que dice don Felipe, es cierto, la única huella que no cambia no aumenta el tamaño es el ojo, en la tecnología no se puede utilizar el ojo, pero el ojo es el único órgano que no crece, nace así el niño, así termina ya uno. Ven que dicen ese chiquito es de ojos muy grandes, lo comparan y cuando ya crece, pues ven que es normal por el tamaño de la persona, pero el ojo si no crece, esa sería la otra forma que se puede utilizar, pero en Costa Rica no lo tienen.

Yorleni León: Don Berny, adelante.

Berny Vargas: Solamente por la forma, en el punto 2 del documento, relacionado con el marco normativo, hace referencia a dos leyes, pero son las reformas de una. En técnica jurídica lo que se indica es la Ley de Creación del IMAS y sus reformas. Ahí se contemplan todas las reformas que se hayan generado a futuro.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Me parece que hay dos, o tres cuerpos normativos a los que se le podría simplificar de esa forma, para que se comprenda mejor desde un punto de vista jurídico.

Yorleni León: Ok, pero entonces eso sería nada más arreglar el acuerdo a la hora que se transcribe en el acta.

Por favor doña Katherine, tome nota de ese asunto y que entonces el equipo de Doña Heleen haga las correcciones respectivas para que quede consignado tal cual como nos lo indica don Berny el día de hoy.

Si no tenemos más observaciones, entonces a darles las gracias a doña Gabriela, doña Raquel y a doña Maricruz por la información que nos suministraron el día de hoy. Les solicitamos, por favor, si son tan amables, de dejarnos en la sesión.

Gracias, buenas tardes.

Se retiran de la sesión las funcionarias invitadas.

Yorleni León: Procedo a solicitarle a doña Alexandra que de lectura a la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura de acuerdo.

ACUERDO No. 308-12-2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Ley n°8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, busca entre otros aspectos resguardar al ciudadano de la ineficiencia administrativa, así como de propiciar un uso eficiente de los recursos por parte del Estado.

SEGUNDO: Que la simplificación de los trámites administrativos y la mejora regulatoria tienen por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los particulares ante la Administración Pública; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en la tramitación, reduciendo los gastos operativos y para ello las instituciones públicas deben un plan de mejora regulatoria y simplificación de trámites anual.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023

TERCERO: Que en amparo de la **Ley N°8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos**, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio-MEIC indica que, para elaborar los Planes de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, se cuenta con la: **“Guía para la gestión de Planes de Mejora Regulatoria”** la cual establece los siguientes términos:

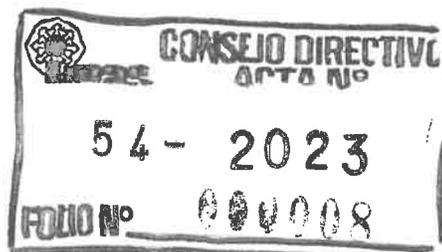
Mejora Regulatoria: “...el conjunto de acciones que realiza el Estado con el propósito de generar regulaciones que cumplan con el objetivo por el que fueron creadas (eficaces), al menor costo para el administrado y para el gobierno (eficientes) y sin excesos o vacíos legales (equilibradas), donde la eficiencia debe entenderse como la capacidad que tiene una norma para lograr encauzar el accionar de la administración al objetivo buscado, al menor costo para el administrado y para la administración.” Ver ejemplos en el anexo 3

Plan de Mejora: “...es un instrumento de mejora y simplificación que ayuda a identificar, priorizar e implementar mejoras en trámites y servicios, de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de la administración y de los administrados. Son pequeños proyectos...que tienen como objetivo brindar a la administración una herramienta de gestión administrativa que debe ser implementada anualmente, para lograr que los procesos en los trámites y servicios sean eficaces, eficientes y de calidad, que cumplan los objetivos por los que fueron creados. Los PMR deben ser realistas, flexibles, operativos, prácticos, que permitan el control de tiempos y recursos y el logro de las metas.”

Simplificación de Trámites: “La reducción de la complejidad de los procesos, mejorando la calidad del servicio, lo que conduce a menos etapas, menos interdependencias, menos procedimientos. Puede presentarse al eliminar o reducir documentos, requisitos, actividades, pasos y tiempos para que el trámite pueda realizarse de una forma más fácil, sencilla y ágil.”

CUARTO: Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio cuenta con una la plataforma Trámites Costa Rica con la finalidad de publicar los planes de simplificación y mejora regulatoria y los informes de avance y cumplimiento.

QUINTO: Que el **Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo n°37045-MP-MEIC y su reforma**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 60, Alcance N° 36, del 23 de marzo del 2012, tiene por objeto desarrollar los principios contemplados en la Ley N° 8220 conforme a los cuales los órganos de la Administración Pública



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

se relacionan con el administrado en el ejercicio de su derecho de petición, información o cualquier trámite administrativo que los particulares gestionen para la obtención de un permiso, licencia o autorización. Adicional a ello, ordena que las instituciones públicas deben de contar con un Oficial de Simplificación de Trámites, los cuales serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de la ley 8220, siendo que en el IMAS dicha designación recae sobre la persona que ostente del cargo de Gerente General. En lo que interesa, dicho reglamento indica:

Artículo 15-Funciones del Oficial de Simplificación de Trámites:

- a) Coordinar la formulación e implementación del Programa y Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites dentro del plan anual presentado por la institución que representa.
- b) Establecer los trámites prioritarios para ser considerados en la formulación del Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites dentro del plan anual.
- c) Velar por el cumplimiento de los planes y programas de Mejora Regulatoria que se elaboren en sus instituciones.

SEXTO: Que, en apoyo a las responsabilidades designadas al Oficial de Simplificación y Mejora Regulatoria, se cuenta con una Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, sustentada en el **Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo n°37045-MP-MEIC y su reforma**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 60, Alcance N° 36, del 23 de marzo del 2012, artículo 23:

“Artículo 23- Comisión de Mejora Regulatoria Institucional. “Todas los órganos y las entidades contemplados en el artículo 1 de la Ley N° 8220 deberán nombrar una Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, la cual coadyuvará en la elaboración y seguimiento del Plan de Mejora Regulatoria y las Cartas de Compromiso con la Ciudadanía, así como en mantener actualizado el Catálogo Nacional de Trámites. Esta Comisión estará integrada por un representante de los siguientes Departamentos o Direcciones: Departamento Legal, Contraloría de Servicios u Oficina de Información al Ciudadano, Planificación Institucional y el Oficial de Simplificación de Trámites; y otros que el Jerarca considere pertinentes relacionados con el trámite, una vez seleccionados los trámites que se incluyan en el Plan de Mejora Regulatoria.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

SÉTIMO: Que los proyectos postulados por las Direcciones fueron analizados por la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, en la sesión del día 20 de setiembre del año en curso, ACTA 01-2023, realizando el análisis de cada criterio de acuerdo con el impacto que tengan a nivel institucional.

OCTAVO: Que, en atención a las responsabilidades de la Institución con respecto a la normativa de Mejora Regulatoria, se procedió a elaborar el documento: **“PLAN INSTITUCIONAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE MEJORA REGULATORIA, AÑO 2024.”**

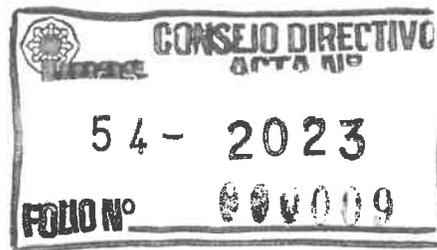
NOVENO: Que mediante oficio IMAS-GG-1948-11-2023 con fecha del 20 de noviembre del 2023, se traslada el documento denominado: “Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2024”, para su debida aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Instruir a la Gerencia General modificar el marco legal del Plan para que unifiquen las leyes con sus reformas para un mejor entendimiento jurídico.
2. Aprobar el documento denominado: “Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2024”, con las modificaciones indicadas en el punto 1.
3. Instruir a la Gerencia General para realizar la divulgación del documento y coordinar las acciones tendientes a su cumplimiento.

Yorleni León: Algún comentario, sino procedemos a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1. Análisis y aprobación de segregación y donación de lotes, según resoluciones No. 00108-09-2023, No. 0114-10-2023, No. 0115-10-2023 y No. 0118-11-2023, según oficio IMAS-DDS-0724-2023.

Yorleni León: Vamos a ir conociendo cada una de las resoluciones y votando de una vez.

Le doy la palabra a don Felipe. Doña Karla Pérez está disponible por cualquier duda que surja.

Luis Felipe Barrantes: No, Karla está de vacaciones por cumpleaños, igual si tienen alguna duda la podemos ver, yo las puedo atender.

Yorleni León: Ok. No sé si tienen alguna duda o consulta con respecto a la resolución No. 00108-09-2023.

Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Yo me quedo con la inquietud, siempre yo de majadera, de que esta señora Linda Marie Fagan, ella tiene un puesto de trabajo ahí más o menos, porque ella incluso es Gerente de un call center con un ingreso económico que le permite, está declarada no pobre y aun así nosotros le vamos a hacer una donación de un terreno. Pregunto, ¿este tipo de personas no pueden devolverle a la institución algún tipo de recurso económico, por eso que están recibiendo?

Yorleni León: Don Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Bueno, doña Alexandra, es que nosotros hoy no tenemos un mecanismo para poder hacer el cobro o poder cobrarle a la gente, no sé si Berny querrá ampliar, pero hoy, no nos es factible, puesto que no está dispuesto reglamentaria ni normativamente. He de confesarle que no sé si se puede incluir algún cobro, ahí le preguntaría a Berny, hoy no lo hacemos, porque no está establecido como un procedimiento como tal.

Berny, más bien no sé si en algún momento se puede.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023

Yorleni León: Pero tal vez antes de darle la palabra a Berny, le plantearía esa pregunta, si más bien procede Berny, que en casos como este o similares a este, más bien se le notifique a la persona que hay un acuerdo del Consejo Directivo, donde se le indica que se le procede a dar el título de propiedad, pero que realice las gestiones correspondientes con su abogado, y que este a su vez coordine con el IMAS para lo que compete, que ese costo tenga que ser asumido por la persona. Si eso es posible.

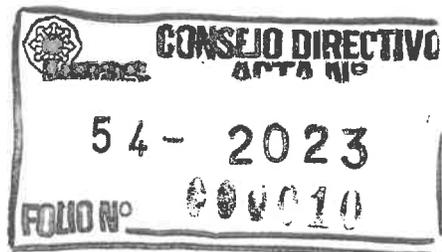
Berny Vargas: Sí, señora, procedo a explicar. El procedimiento es el siguiente, yo me lo cuestioné inicialmente por la nacionalidad y porque tenía que leerme toda la historia, cuando terminé de leérmela, llegué al mismo convencimiento del Profesional Social, o sea, yo le hubiera regalado el inmueble y todo, por la historia que tiene dentro del expediente.

Este es un caso en donde hace más de 40 años, el IMAS le debió de titular a una señora, está detallado en la resolución. La señora fallece, ahí queda una hija, al final de cuentas, todos los familiares fallecieron, un hijo de la señora que inicialmente ocupó hace más de 40 años, decidió tener una relación sentimental con esta señora, que es divorciada en Estados Unidos, y termina falleciendo el hijo. Entonces la línea de personas que ocuparon el inmueble en condiciones de pobreza desde hace muchísimos años ha venido falleciendo, el tiempo que pasa es sin acción del IMAS, o sea, vienen falleciendo sin ser propietarios por culpa del IMAS, que no les ha titulado.

La persona que queda, a esto se le denomina en derecho el de Cujus, o sea, el muchacho que falleció tiene la posibilidad de testar o de heredar los bienes, aunque no estén inscritos los derechos que tenga, y en este caso se acredita en el expediente familiar una posesión sobre el inmueble de más de 40 años en donde el IMAS no tituló. Entonces, por la duración de la ausencia de titulación es procedente de acuerdo con la valoración del Profesional Social, hacer una titulación bajo el contrato translativo de dominio de donación justificando todo el historial.

Ahora bien, el Profesional Social en su independencia profesional tiene la facultad de recomendar una venta, que también es posible, también puede recomendar que se le done el inmueble, pero que pague los honorarios, o bien que se le venda y que además pague los honorarios,

Luis Felipe Barrantes: En la recomendación de la resolución si está que ella pague los gastos notariales.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Berny Vargas: Hay cuatro posibilidades, donación de inmueble y donación de los gastos notariales, venta y que asuma los gastos, o un intermedio, venta y que el IMAS asuma los gastos notariales, o donación y que la persona asuma los gastos notariales. Estas son las opciones que existen, están manualizadas y ese sería el procedimiento.

Nosotros desde la Asesoría Jurídica, pues, competencia para cuestionar el criterio social no tenemos. No obstante, sí hicimos la revisión del expediente, particularmente yo, los requisitos documentales y pude apreciar que la relación con esta señora a la que se le está proponiendo la titulación es válida, está documentada y por lo tanto tiene el derecho, incluso si la decisión del Consejo fuera no titularle, esta señora tiene la posibilidad de hacer litigioso su derecho y discutirlo en sede judicial con el IMAS.

A grosso modo, al final de la lectura de todo el expediente, por lo menos a la Asesoría Jurídica y a mí en particular, no me quedó ninguna duda sobre la recomendación de donación por la situación que se pudo apreciar, que socialmente es bastante lamentable.

Luis Felipe Barrantes: Perdón, doña Yorleny, solo agrego eso para ampliar, porque en la propuesta de acuerdo, si viene así tal cual, que sea la familia quien cubra los gastos notariales, el profesional sí lo recomienda, que la formalización de la escritura la asuma la señora a la que le estamos titulando.

Alexandra Umaña: Aquí hay también un pequeño error cuando se hace, porque, por ejemplo, se pone en el punto 3, cuando sea procedente indicar en escritura que el esposo renuncie al derecho de titulación expresamente mediante la nota, diay, el señor está muerto, o sea, la única que está es la señora, es ese punto ni siquiera debería aparecer en el documento, porque no hay un esposo que venga a decir lo contrario. Entonces, yo siempre me quedo con esa duda de que algunas veces yo siento que hay gente que sí podría aportar la mitad o un valor representativo, pero no todo el aporte, sin embargo, es solo mi opinión.

Yorleni León: Muy bien,

¿Algún otro comentario que quisieran hacer?

Adelante, don Jorge.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023

Jorge Loría: En este caso, lo que dice doña Alexandra, estaríamos cuestionando el análisis de la Trabajadora Social, no se me parece en el sentido de que nosotros estaríamos administrando, lo que nosotros en el caso sería recomendarles, que se haga un estudio nuevo, pero no podemos decir que no, porque como bien lo dijo don Berny, en realidad han pasado 40 años y el IMAS no hizo las gestiones para titular esa propiedad.

Después de los 10 años, si lo hubiera hecho a los 20 años, pues no hubiéramos tenido ni siquiera nosotros este problema, pues ya se hubiera heredado, pero al darse eso, es culpa nuestra más bien. Muchas gracias.

Yorleni León: Yo no tengo dudas en términos si procede o no el derecho de ella de hacerse propietaria ya registral de la propiedad, sino era más bien en términos de los costos, si debía o no debía asumirlos ella o debía asumir la institución. En este caso, es ella la que los está asumiendo, ahí no tendría mayor observación. Pero en términos si le corresponde o no, yo coincido con la tesis de Berny de que 40 años, en los que pudo haber perfectamente la institución haberle dado una respuesta a quienes en ese momento estaban al frente de ese predio. Lamentablemente pasaron 40 años sin que se resolviera, pero bueno, eso no le resta a ella su derecho de cónyuge, que sería, como un bien ganancial en este caso, no, o una herencia, no sé cómo procede en este caso.

Berny Vargas: Bueno, formalmente no se registró un matrimonio, pero sí queda acreditada una relación de hecho superior a tres años, que es lo que determina la legislación costarricense. Consecuentemente, después del tercer año consecutivo de una relación de hecho, es equivalente en derechos a un matrimonio. Entonces, aunque no está esa certificación, tiene los derechos, y sí, se podría ver desde el punto de vista de un bien, un derecho heredable, el ganancial es más bien cuando se divorcian, en este caso es parte del haber hereditario.

Y tal vez, doña Yolanda, lo que quisiera ampliar es que si el Consejo quisiera tomar una de las cuatro opciones que no es esta o de las otras tres opciones que no es esta que se está proponiendo por el Área Regional, el Consejo lo puede hacer, o sea, eso no modifica el criterio social, porque el criterio social es de ese profesional y ahí se quedó, lo único es que quien es el Consejo, quien es el que aprueba, tiene una posición diferente. Únicamente es que hay que justificarla desde un punto de vista social, que es la argumentación que se utiliza y debería de ser bastante consistente para cambiar la propuesta que existe.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023

Yorleni León: Ok, muy bien. Les consulto a los directores, si tienen algún comentario adicional. Si están de acuerdo, entonces, con la propuesta de acuerdo, que sería hacer la donación, en este caso el terreno, y que esta persona asuma los costos de los honorarios legales.

Si es así, entonces, procedemos a conocer la resolución. Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Da lectura de la propuesta de acuerdo.

No era que los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubría la señora.

Yorleni León: Y lo otro que escuché en la lectura que decía que el esposo, pero se supone que él ya no está, se encuentra fallecido, entonces no debería de estar.

Alexandra Umaña: El punto 2, que dice los gastos para formalización de la escritura lo cubrirá la institución, o sea, por lo menos había entendido que los iba a cubrir la señora.

Luis Felipe Barrantes: Sí, doña Yorleni, porque está considerando.... Déjeme revisar.

Jorge Loría: Será que el compañero hizo la nota antes de fallecer, no sabemos hace cuanto falleció el señor.

Yorleni León: Ni idea.

Jorge Loría: Sería bueno...

Yorleni León: ¿Qué les parece si avanzamos con las otras resoluciones y dejamos esta para el final o la dejamos para la siguiente sesión, ante las dudas que tenemos?

Es la resolución No. 108-09-2023.

Doña Heleen.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Heleen Somarribas: Sí, doña Yorleni, lo que pasa es que el cambio lo hicieron ustedes, ahora que estaban comentando el caso como tal, la propuesta pues ya estaba impresa, entonces sería en el punto dos, dice que los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá, no la institución, sino la persona beneficiaria, bueno, acá está Berny para que nos pueda guiar. No sería la institución, sino sería la persona beneficiaria. Y el punto tres, que dice que cuando sea procedente indicar en la escritura que la esposa renuncia al derecho de titulación especialmente mediante nota que consta en el expediente administrativo, creía que ésta no afecta, porque dice, indicar que renuncia cuando sea procedente, o sea, esto porque es una generalidad de los documentos, entonces este, aunque quedara no afectaría, porque dice cuando sea procedente y en el otro sería nada más los cubrirá la persona beneficiaria.

Yorleni León: No, no, pero nada más dejar claro que esa no fue una decisión de nosotros, sino que eso fue lo que se nos indicó, que los costos estaban siendo asumidos por la persona. No fue que nosotros lo decidamos.

Luis Felipe Barrantes: Es que en la propuesta de acuerdo están considerando h y el i, pero yo creo que mejor me lo voy a llevar para revisarlo con Karla, porque el h, dice; La Profesional en Desarrollo Social recomienda la donación del inmueble y que los gastos notariales por la formalización de la escritura los asuma la señora Fagan, por tener recursos económicos para cubrir, lo anterior tomando en consideración la condición socioeconómica.

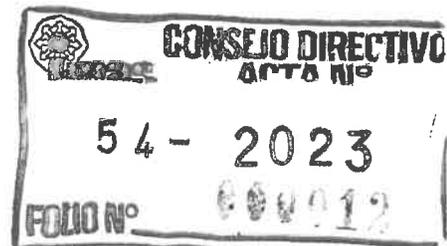
Pero abajo dice: según la recomendación de un profesional que no es el mismo de arriba, se recomienda donar el inmueble a segregar y que la institución asuma los gastos de formalización. Entonces, mejor quitar ese y cambiar el punto dos, tal vez esta sí, lo revisamos.

Yorleni León: Ok, muy bien. Entonces, para efectos del acta, vamos a dejar sin resolver la resolución No.108-09-2023.

- Resolución No. 114-10-2023.

Vamos a proceder ahora a conocer lo relacionado a la resolución No. 114-10.2023.

Y aquí les consulto a las señoras directoras, a los señores directores, si tienen algún comentario con respecto a esta resolución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Alexandra Umaña: De esta no tengo ninguna duda.

Yorleni León: Ok, muy bien. Entonces, procedamos a conocer la propuesta de acuerdo de la resolución No.114-10-2023.

Alexandra Umaña: Da lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 309-12-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia nuclear conformado por tres miembros, ambos cónyuges, el señor Aguilar Gómez Esteban, de 69 años y la señora Gómez Montero Aidy, de 57 años, ambos costarricenses, casados desde el año 2011, y la hija que vive con ellos llamada Stephanie Linneth Aguilar Gómez, de 26 años.
- b) Sobre la condición de salud familiar, la Profesional en Desarrollo Social refiere que la familia no presenta diagnóstico de discapacidad, no obstante, padecen de enfermedades crónicas propias de la edad, como es el caso del jefe de familia.

Con respecto al aseguramiento, según constancias de la CCSS, el señor Esteban tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionados por vejez. La señora Aidy cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como asegurada directa asalariada. La hija Stephanie no se encuentra cotizando como asegurada directa, voluntaria, trabajadora independiente, pensionada, ni con aseguramiento por el Estado, ni con beneficio familiar.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, este es de un nivel bajo; el señor Esteban cuenta con primaria completa, la señora Aidy cuenta con octavo año de secundaria aprobado y Stephanie estudió hasta el séptimo año de educación secundaria. No es posible identificar en ninguno de los integrantes de la familia algún proceso de capacitación técnica u otros estudios.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aportan ambos cónyuges, el señor Esteban por la pensión del Régimen IVM y la señora Aidy es asalariada, labora como cocinera para el Ministerio de Educación Pública; entre ambos cónyuges generan un ingreso promedio al mes por la suma de ₡ 517.445.00 (quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones exactos) con los que tienen que atender sus necesidades elementales y pagos de servicios básicos. Además, la hija Stephanie en la actualidad no genera ingresos, se encuentra en condición de desempleada desde hace varios meses.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la señora Aidy, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tienen 26 años de vivir en la propiedad. Ingresaron al lote luego de adquirirla por compra de mejoras; la transacción se realizó en el año 1997, a través del Comité Pro-Desarrollo que existía en ese momento, compra que se hizo al señor Víctor Solórzano Turcio, en aquel entonces, poseedor del inmueble. El señor Víctor vendió la propiedad por el valor de ¢ 600.000.00 (seiscientos mil colones exactos) suma entregada en el momento de firmar la opción de compraventa. En aquel momento cuando tomaron posesión del lote, en el existía una estructura tipo "rancho", levantada con latas de zinc; el grupo familiar lo conformaba, en aquel entonces, además de ella, su compañero, en ese momento, el señor Esteban y sus dos hijas: Milena Aguilar Gómez, en edad escolar y Stephanie Aguilar Gómez de apenas un mes de nacida; ingresan en condición de pobreza extrema. Luego de convivir en unión de hecho se casa la pareja en el año 2011.

En la actualidad existe en la propiedad la vivienda principal, donde viven los solicitantes de la titulación; la estructura principal de la vivienda es de cemento, cuenta con 3 dormitorios, un recinto orientado a ser sala-comedor, cuenta con baño dentro de la vivienda; el piso es de cemento, la vivienda carece de cielo raso, tienen un galerón, como especie de cochera, forrado, techo de zinc, donde guardan un vehículo, propiedad del señor Esteban.

La construcción de la vivienda es pequeña, ubicada en un terreno de relleno, se debe subir unas pequeñas gradas para ingresar a la vivienda, de difícil acceso. Existe un patio delantero y uno al costado que también comunica a la parte trasera de la vivienda, donde existe otro patio que comunica con un apartamento ubicado en el segundo piso, donde vive una segunda familia.

Segunda familia: la segunda familia está conformada por su hija mayor llamada Elizabeth Milena Aguilar Gómez, de 36 años, convive en unión libre con el señor Derling Hernández Baltodano, de 45 años. Ambos trabajan y son asalariados, la señora Elizabeth Milena se desempeña como secretaria y el señor Derling se desempeña como técnico en instalación de cable, con un ingreso total, según la FIS, de ¢ 290.000.00 (doscientos noventa mil colones exactos).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

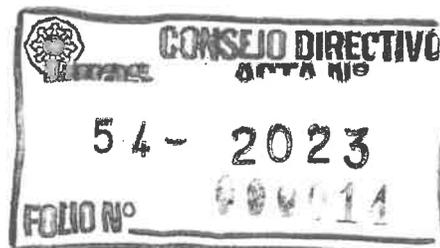
El apartamento es pequeño, prefabricado, con una pared forrada con latas de zinc, piso de cerámica. Cuenta con un dormitorio, un baño y una cocina pequeña. Se identifica disponibilidad de agua potable y servicio de electricidad regulado.

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Gómez Montero Aidy cedula # 700820414, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de ella y del señor Aguilar Gómez Esteban cédula # 700520542, folio # 00061.

- f) Según la FIS, aplicada el 11 de agosto 2023, la familia califica, según LP, como No Pobres, con un puntaje de 451 y en grupo 3, al igual que por SINIRUBE como No Pobres.
- g) La Profesional en Desarrollo Social Wendy Elizabeth Román Rojas, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en la situación socio-económica familiar actual, donde los ingresos de la familia están orientados a cubrir necesidades elementales y otros egresos derivados de la cotidianidad familiar; asimismo, la familia al ingresar al inmueble lo hizo en condición de pobreza, ocupando de vivienda una estructura tipo "rancho", que con el pasar de los años la situación socio-económica fue mejorando hasta lograr lo que hoy tienen en posesión.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, el hogar presenta antecedentes de intervención institucional en el año 2010, con el Beneficio de Avancemos. Actualmente la familia no cuenta con beneficios activos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 180-G del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en **derechos a favor del señor Aguilar Gómez Esteban, cédula # 700520542 y de la señora Gómez Montero Aidy, cédula # 700820414**; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0114-10-23 de fecha 18 de octubre 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Aguilar Gómez Esteban Gómez Montero Aidy	700520542 700820414	Segregación y Donación	SJ-2271380- 2021	1-527015- 000	301	10.535.000.00

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario, sino procedemos a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución No. 115-10-2023

Yorleni León: Vamos a conocer la resolución No. 115-10-2023.
Alguna observación con respecto a lo indicado en esta resolución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023

Ninguno, procedemos a conocer la propuesta de acuerdo.

Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Da lectura de la propuesta de acuerdo.

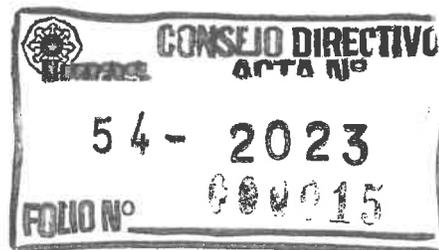
ACUERDO No. 310-12-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia de jefatura femenina, con doña Martha Elena Pichardo Rizo, a la cabeza, de nacionalidad nicaragüense, de 61 años, y su sobrino Javier Arnulfo Pichardo Ruiz, de nacionalidad costarricense, de 41 años.
- b) La señora Martha tiene secundaria incompleta, estudió hasta décimo año y Javier también tiene secundaria incompleta, cumpliendo hasta octavo año.
- c) Ambos integrantes de la familia cuentan con aseguramiento, doña Marta tiene una discapacidad auditiva, por lo que debe utilizar audífonos, ya que sólo tiene un 40% de audición. Javier no padece de ninguna enfermedad o discapacidad.
- d) Los ingresos mensuales totales de la familia son de $\text{¢}507.375,00$ (quinientos siete mil trescientos setenta y cinco colones), provenientes del trabajo de Javier en TERADYNE. Doña Martha se dedica a las labores del hogar.
- e) Doña Marta adquirió el derecho de posesión por medio de compra hace 26 años, originalmente ese derecho fue comprado por la señora María Elsa Rizo Pichardo, en conjunto con el padre de la señora Martha Elena, Arnulfo Pichardo, y la transacción fue por la suma de $\text{¢}360.000,00$ (trescientos sesenta mil colones exactos).
- f) En el lote existe una casa, con paredes exteriores de madera, en mal estado de conservación, piso de cemento en buen estado, zinc en regular estado, no tiene cielo raso, tres cuartos, sala, dos cocinas, un baño, cuarto de pilas y cochera, además tiene acceso a agua potable y electricidad.
- g) Según el SINIRUBE, la familia califica como NO POBRES.
- h) El profesional en Desarrollo Social Lic. Josué Castro Chinchilla. recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socioeconómica de la familia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

Aprobar la segregación y donación del lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Finca La Carpio, Cantón San José, Provincia San José, para titular el inmueble por partes iguales en favor de la señora PICHARDO RIZO MARTHA, y de PICHARDO RUIZ JAVIER ARNULFO, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 000115-10-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la Mba. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

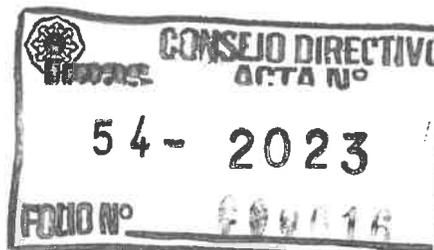
Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
PICHARDO RIZO MARTHA ELENA PICHARDO RUIZ JAVIER	155805061601 801060897	Segregación y donación	1-2267666-2021	1-527015-000	178	¢6.230.000

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Yorleni León: Algún comentario, sino procedemos a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución No. 118-11-2023

Yorleni León: Vamos a conocer la resolución No. 118-11-2023.

Consulta, si tienen alguna observación con respecto a esa resolución, para que don Felipe nos la aclare.

Ninguno, procedemos a conocer la propuesta de acuerdo.

Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Da lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 311-12-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

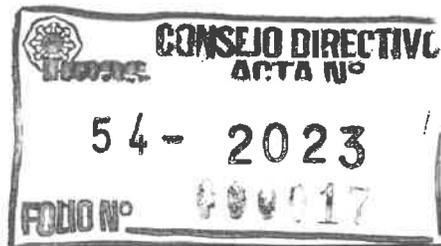
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Núcleo familiar conformado por dos personas, Jesús Ramírez Esquivel, de 70 años y Noemy Ester Arguedas Arguedas, de 75 años, conviven en unión libre.
- b) Ambos integrantes del núcleo familiar tienen una escolaridad incompleta, saben leer y escribir poco.
- c) Los dos, don Jesús y doña Noemy padecen hipertensión y varias dolencias, ambas condiciones tienen su control y tratamiento activo, porque son enfermedades crónicas.
- d) El ingreso familiar proviene de la pensión que ambos integrantes, don Jesús recibe mensualmente un monto de ¢162.630,00 (ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta colones), y la señora Noemy percibe ¢82.000,00 (ochenta y dos mil colones exactos) cada mes, los cuales les resultan insuficientes para el acceso a una serie de recursos básicos cuantificados. La familia no recibe más apoyo económico de ninguna índole, ni por parte de la familia o terceros.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

- e) Tienen más de cuarenta años de vivir en el inmueble, que tiene un área de 174 m². La vivienda se conforma de tres aposentos, dos ellos destinados a dormitorio y el restante representa espacio destinado a sala comedor y la cocina. La vivienda se encuentra en malas condiciones, las paredes son de zócalo, combinación de block y fibrolit, el piso es de cemento lujado con huecos reparados, el techo es de láminas de zinc con abundantes goteras y el baño se encuentra conectado al tanque séptico. Tienen acceso a electricidad y a agua potable y los desechos sólidos los queman.
- f) Según el SINIRUBE, la familia califica como vulnerables.
- g) La profesional en Desarrollo Social Licda. Maricruz Villegas Cerdas recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socioeconómica de la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

Aprobar la segregación y donación del lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 45672-000, propiedad del IMAS, que se localiza en el Proyecto El Siliencio, Cantón Tilarán, Provincia Guanacaste, para titular el inmueble por partes iguales en favor del señor RAMIREZ ESQUIVEL JESUS y ARGUEDAS ARGUEDAS NOEMY ESTHER, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0118-11-2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ₡
RAMIREZ ESQUIVEL JESUS DEL CARMEN ARGUEDAS ARGUEDAS NOEMY ESTHER	501410898 501170429	Segregación y donación	5-2174499-2019	5-45672-000	174	2.610.000

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario, sino procedemos a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Yo quisiera aprovechar este espacio para contarles que el 19 de diciembre, todavía no tenemos la hora, pero vamos a tener una reunión que justo ahora conversando con Felipe y con doña Heleen, Berny y con don Marvin, para contarle a las Directoras Regionales, Jefas de las Áreas Técnicas y a las Jefaturas de las ULDS y a algunas de los integrantes de los equipos de la UIPER, de manera presencial, pero de manera virtual a toda la institución sobre los logros que alcanzamos en este 2023.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Estamos hablando de la modificación del reglamento, que ese no fue un caso menor, el tema de la aprobación del Reglamento del Baremo, la aprobación del Reglamento del SINCA, la implementación del baremo, que ya estamos en el baremo, el tema de los vehículos, bueno, hay una lista ahí grande de asuntos que quisiéramos contarle a todos los funcionarios de la institución que han sido me parece mil logros significativos. El Modelo de intervención, el Plan Estratégico que hicimos, además en el corto plazo que lo hicimos. nos encantaría poder tener la oportunidad de tenerlo, ya sea de manera presencial o de manera virtual.

Si es de manera presencial, vamos a hacer la actividad en el nuevo edificio que se contrató, que está a un costado de la ULACIT, ese edificio que lo conocí la semana pasada, está realmente bonito, tiene mucho espacio, si alguno tiene la posibilidad de acompañarnos ese día, me parece que la actividad va a ser como entre 9:00 y 10:00 de la mañana y creemos que en dos horas ya le estaríamos cumpliendo, porque además ese día queremos inaugurar oficialmente ese nuevo edificio.

Alexandra Umaña: Seguro los puedo acompañar.

Yorleni León: Ahí tenemos ahora el Departamento de INFO-IMAS, donde están los muchachos que recién contratamos para hacer la atención telefónica a las personas que nos llaman, y también vamos a trasladar a Fideimas, que ya está en proceso paulatino de ubicarse para ese sector.

Entonces, si tuviera oportunidad de acompañarnos, para que lo partan en su agenda, el 19 de diciembre, todavía la hora exacta no sé, nueve o diez de la mañana, pero que de repente nos pudiera acompañar y darle tal vez algunas palabras a los compañeros y las compañeras que nos va a acompañar.

Repito que va a ser virtual también la actividad. Entonces, los que no puedan asistir, pues pueden tener esa opción.

Lo otro es que el 13 de diciembre inicia la feria de FIDEIMAS, esta es una actividad que todos los años realiza FIDEIMAS. Cada año va alcanzando un nivel de expertise más interesante, es una feria que normalmente se hace alrededor del Parque Central aquí en San José. También la feria dura tres días y si alguno tiene la oportunidad de darse la vueltita, si no puede ir a inauguración, por lo menos da así una vueltita durante esos tres días que van a estar ahí un gran número de personas beneficiarias de ese Fideicomiso, para que lo tengan ahí en su radar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Don Freddy, usted tiene la mano levantada.

Freddy Miranda: Que muchas gracias por las invitaciones que nos acaba de realizar. Yo, lamentablemente, no puedo estar en ninguna y he pedido la palabra pues, porque, como no sé si hay reunión en el otro jueves, el viernes yo salgo del país, voy a Dinamarca a ver lo de mi pensión y a ver si no me cobran impuestos.

Entonces, no voy a estar hasta final de año, yo regreso antes del 31 de diciembre, pero después de navidad, no voy a estar en las demás reuniones, porque ando en esa gestión. Entonces, para que me excusen.

Yorleni León: Mi bien. Don Freddy hoy estábamos viendo la posibilidad si sesionamos o no el jueves, no vamos a sesionar, porque todavía no estamos listos para sesionar. Hay una última modificación presupuestaria que doña Heleen nos indicaba, estará lista para verla el próximo lunes. Entonces, este jueves no tendríamos.

Heleen Somarribas: Sí, señora, sería el próximo jueves, no este, sino el que sigue.

Yorleni León: Ok. Muy bien. Entonces, el jueves siguiente de fijo no vamos a tener sesión, porque no tenemos como temas para verlo, ya lo que nos queda pendiente son tres asuntos. Esta resolución que hoy no pudimos votar nos queda pendiente presentarles el Modelo de Intervención en Territorios Indígenas, que es una propuesta extraordinaria y que vale la pena conocerla antes de terminar este año, y nos queda pendiente esa Modificación Presupuestaria. Básicamente esos son los tres temas que tendríamos para lo que resta de 2023.

Entonces yo supongo que vamos a estar sesionando de este jueves que viene en 8 días, y jueves de esta semana no, y entonces estoy entendiendo que lunes de la próxima tampoco estaríamos sesionando, sino hasta el jueves siguiente, pero si nos pueden sería maravilloso.

Y don Freddy, bueno, que me lo vaya muy bien en Dinamarca debe estar hiper contra mega frío, pero usted se prepara para ese clima, y que le vaya bien en sus negociaciones.

Adelante, doña Alexandra.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Alexandra Umaña: Yo tengo una pregunta, creo que es más bien para Wady y don Berny, es que Marianela nos pasó unos documentos de unos acuerdos que se habían tomado, pero que nos habían ratificado, eso tendrá que quedar listo este año, porque entonces eso habría que verlo también para ratificarlos.

Yorleni León: Si, tienes razón.

Berny Vargas: ¿Quién se los pasó?

Alexandra Umaña: La auditoría nos pasó una nota, donde dice que varios acuerdos sin ratificar, o sea, que se tomaron, pero no se ratificaron a la reunión siguiente, entonces están ahí todavía sin ratificar.

Berny Vargas: Yo aquí más bien entonces le preguntaría a la Secretaría de Actas para saber, si el que contiene esos acuerdos fue debidamente aprobado, porque lo que yo estoy viendo es que vamos como con dos sesiones de atraso con el acta. Si el acta que contiene esos acuerdos está aprobada, el acuerdo está aprobado.

Yorleni León: Don Wady, tal vez usted nos aclare, porque eso no lo teníamos en el radar.

Wady Solano: Sí, gracias, señora Presidenta. Miren, en la misma línea que el señor Asesor Jurídico está indicando, esto hay en un tema, creo que es de un cierre de un libro nuestro, y en donde se ve, algunos acuerdos que están pendientes, o que quedan pendientes ahí de ratificación.

En ese caso, al estar ya en las actas aprobadas, si estuvieran las actas aprobadas, ya no sería necesario que el Consejo Ejecutivo tome ninguna decisión adicional al respecto.

Yorleni León: Ok. Pero yo entiendo que vamos prácticamente al día, porque hoy estamos en la sesión 54, y hoy aprobamos el acta 53, entonces estamos absolutamente al día, ya no sería necesario ratificar ningún acuerdo.

Si, ok, entonces no tenemos ningún pendiente.

Ese sería más o menos como el cronograma que nos queda para las dos semanas nos quedan pendientes y bueno externar nuevamente la invitación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA No. 54-12-2023**

Alexandra Umaña: Una pregunta, nos reuniríamos el jueves de la semana que sigue, pero en la semana del 21 y 22 de diciembre, no nos vamos a reunir.

Yorleni León: No, de hecho, la administración pública cierra el 21 de diciembre. De este jueves en ocho la sesión sería presencial, para tomar un café.

Si no tenemos más puntos que tratar, al ser las diecisiete hora y cincuenta y tres minutos, damos por cerrada la sesión de hoy.

**YORLENI LEON MARCHENA
PRESIDENTA**

**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA**